

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.375

Viernes 13 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2768171

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

DESIGNA MINISTRO DE FE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO ELECTRÓNICOS, CONFORME LEY 20.766

(Resolución)

Núm. 42 exenta.- Santiago, 3 de febrero de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2022, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, especialmente la letra g) del artículo 4°; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija la Planta de Personal del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en los incisos segundo y tercero del artículo 10° B del artículo único de la ley N° 20.766, de 2014, sobre Procedimiento de Toma de Razón y Registro Electrónicos; en el artículo 3° número 2, de la resolución N° 7, de 2025, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre tramitación en línea de actos administrativos relativos a materias de personal que señala; en la resolución exenta N° 252, de 2023, que estableció Aprueba texto refundido de la resolución exenta N° 473, de 2012, y sus modificaciones, que establece la Estructura y Organización Interna del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que los incisos segundo y tercero del artículo 10° B del artículo único de la ley N° 20.766, sobre Procedimiento de Toma de Razón y Registro Electrónicos, establecen la obligación de designar, por parte del Jefe Superior del Servicio, a un ministro de fe encargado de cumplir con las actuaciones de verificación y certificación ordenadas mediante la Ley N° 20.766, sobre Procedimiento de Toma de Razón y Registro Electrónicos.

2.- Que a su vez, el artículo 3°, de la resolución N° 7, de 2025, de la Contraloría General de la República, señalada en los Vistos, define los perfiles para el "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado", en adelante Siaper, disponiendo en el número 2, el perfil de Ministro de Fe, y señalando en su inciso tercero que "El Ministro de Fe podrá ser más de uno en cada entidad, conforme los requerimientos de organización administrativa."

3.- Que el artículo 4°, letra g), de la ley N° 20.254, que crea este Instituto, faculta al Director Nacional del INAPI para designar a personas funcionarias que tendrán la calidad de ministros de fe para certificar las actuaciones del Instituto.

4.- Que dada la naturaleza y alcance de las actuaciones de verificación y certificación contempladas en la normativa indicada en los considerandos primero y segundo, la designación como ministro de fe para dichos efectos recaerá en el cargo de Subdirector(a) Jurídico(a), o quien lo subrogue o reemplace y en las personas que se indican en el resuelvo, profesionales a contrata, es decir, sujetas a responsabilidad administrativa, y con desempeño en la Subdirección Jurídica.

CVE 2768171

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

Artículo Primero: Desígnase, a quien detente el cargo de Subdirector(a) Jurídico(a) de este Instituto, o quien la subrogue o reemplace, según corresponda, en calidad de ministro de fe, para los efectos de realizar las actuaciones de verificación y certificación ordenadas mediante la ley N° 20.766, sobre Procedimiento de Toma de Razón y Registro Electrónicos, en concordancia con la resolución N° 7, de 2025, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre tramitación en línea de actos administrativos relativos a materias de personal que señala.

Artículo Segundo: Desígnase, sólo para los casos de ausencia o impedimento de quien subrogue o reemplace al Subdirector(a) Jurídico(a), y para los efectos señalados precedentemente, en calidad de ministros de fe, quienes podrán actuar indistintamente a las siguientes personas funcionarias:

- Scarlett Casandra Wojceichowski Levine, abogada, contrata asimilada a Grado 8° de E.F de la Subdirección Jurídica de INAPI.
- Alejandra Lorena Osorio Ahumada, abogada, contrata asimilada a Grado 8° de E.F de la Subdirección Jurídica de INAPI.

Artículo Tercero: La presente resolución entrará en vigencia a contar de su dictación, sin perjuicio de su fecha de publicación en el Diario Oficial.

Artículo Cuarto: Déjase sin efecto la resolución exenta N°453, de 2015, que designó ministro de fe del INAPI, para los procedimientos de toma de razón y registro electrónico, conforme ley 20.766.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Gabriela Alegría Troncoso, Directora Nacional (S).

